

Demarcación Hidrográfica del Guadiana

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (CICLO 2015-2021) Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUN- DACIÓN

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Confederación Hidrográfica del Guadiana



Julio de 2015

**ANEXO Nº 1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES
AMBIENTALES DEL PRIMER CICLO DE PLANIFICACIÓN**

En la siguiente tabla se analiza el nivel (alto, medio o bajo) con que han sido atendidas las determinaciones ambientales establecidas para el Plan Hidrológico del Guadiana, adoptadas con la Memoria Ambiental, documento final de este proceso, que fue adoptada por resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de fecha 7 de septiembre de 2015. En el campo de observaciones se indica, además, cómo se han incorporado dichas determinaciones a la revisión del Plan para su posterior desarrollo.

Tabla A- 1. Grado de cumplimiento de las determinaciones ambientales del primer ciclo de planificación en la DH del Guadiana

Tema	Determinación ambiental	Grado de cumplimiento	Observaciones
SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA	La Primera revisión del PHGn incluirá un análisis específico de la posibilidad de eliminación de las alteraciones hidromorfológicas sufridas por las masas de agua, en aras a recuperar su buen estado ecológico. Si a partir de este análisis se descarta la renaturalización de una determinada masa de agua, se procederá a su clasificación como muy modificada.	Alto	Como resultado del análisis requerido se ha revisado la designación preliminar de masas de agua muy modificadas resultando 12 masas más a causa de presiones de canalización.(Ver Anejo 1 de la Memoria de la revisión del PHC)
	En caso de ser necesario se revisará tanto la delimitación como la clasificación actual de masas de agua de la DHGn. Por ejemplo, se actualizarán las masas de agua tipo lago con las distintas modificaciones de los Inventarios oficiales.	Alto	Se ha mejorado la delimitación de la masa de agua Rucas y Guadalupejo. Asimismo, se ha dividido la masa el E. de Alqueva en tres masas por coordinación con Portugal.
SOBRE LAS ZONAS PROTEGIDAS	La CHGn, bajo la supervisión del CAC, mantendrá actualizado el Registro de Zonas Protegidas. Esta actualización implica la ampliación, en su caso, del número de espacios considerados como protegidos como consecuencia de una mejora de la información disponible o de un avance normativo en la materia. Más concretamente, tras la aplicación de las medidas del PM, la previsible mejora de las condiciones de algunas masas de agua puede llevar a la inclusión de la lista actual de Reservas Naturales Fluviales y las Zonas de Protección Especial, cuya actualización se llevará a cabo en las futuras revisiones del PHGn.	Medio	Se ha actualizado el registro de zonas protegidas.(Ver Anejo 8 de la Memoria de la revisión del PHC). Se está estudiando la inclusión de nuevas Reservas Naturales Fluviales en la demarcación.
	El Registro de Zonas Protegidas debe consolidarse como referencia obligada para cualquier estudio del territorio en la cuenca del Guadiana para lo que estará permanentemente disponible para consulta pública mediante las apropiadas tecnologías de la información y las comunicaciones.	Alto	El registro de zonas protegidas (Anejo 8 de la Memoria del PHC) está a disposición pública en la web de la CHGn. Asimismo, la actualización de dicho registro se pondrá en consulta pública junto con el resto de la revisión del PHC.
	Según vayan siendo aprobados los planes de gestión de los espacios Natura 2000, se estudiará la viabilidad de una revisión de oficio de las concesiones de agua vigentes que puedan tener afecciones directas o indirectas sobre ellos, adaptándose sus condiciones a los requisitos establecidos.	-	Los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 están pendientes de su aprobación, por ello, con la información actual no se puede valorar si se cumple o no esta determinación.

Tema	Determinación ambiental	Grado de cumplimiento	Observaciones
SOBRE LAS MASAS DE AGUA DE TRANSICIÓN Y COSTERAS	La revisión del PHGn contemplará, tras la correspondiente coordinación del CAC, aquellas revisiones que se realicen sobre este tipo de masas de agua.	Alto	Se ha desarrollado una reunión de coordinación dentro de los grupos de trabajo territoriales del CAC, no habiendo sido comunicado ningún cambio en las masas de agua de transición ni costeras
SOBRE LAS MASAS DE AGUA FRONTERIZAS	En caso de revisión consensuada entre España y Portugal de las masas de agua fronterizas o transfronterizas, ésta quedará reflejada en la revisión del PHGn incluyendo la delimitación, naturaleza y tipología de estas masas de aguas.	Medio	Se ha dividido la masa Embalse de Alqueva en tres masas por coordinación con Portugal. Se está coordinando la naturaleza y tipología de estas masas
	La Primera revisión del Plan pondrá de manifiesto los avances que se han realizado para una mejora en el sistema de indicadores de estado, en particular en lo que se refiere a los relativos a la ictiofauna y a la hidromorfología.	Alto	La revisión del PHC incluye el <i>Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas y las normas de calidad ambiental</i>
SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA	En relación con la determinación del estado de las masas de agua subterránea, la Primera revisión del Plan recogerá los avances realizados en la implantación de los programas de seguimiento, en especial del seguimiento del estado cuantitativo. La identificación de las masas de agua afectadas por contaminación difusa y de las fuentes concretas de esta contaminación serán determinantes para la definición del estado de las masas de agua subterránea, así como para el establecimiento de las medidas adecuadas para evitar su deterioro.	Alto	Durante el seguimiento del PHC vigente, se adaptaron las redes de control en MaSb. Por ejemplo, la ampliación de los puntos de la Red de control del estado químico ha permitido obtener en 2008-2011 una caracterización de mayor detalle que la desarrollada inicialmente para la masa de agua Los Pedroches, ya que se generó nueva información por primera vez en marzo de 2008. Los datos obtenidos desde entonces indican valores de concentración en Nitratos superiores a 50 mg/L NO ₃ en los 5 puntos de control de esa masa que ha pasado a valorarse en estado peor que bueno.
SOBRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA	El cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua relacionadas con espacios de la Red Natura 2000 no puede, como norma general, quedar sometido a prórroga. En consecuencia, se detallarán las masas de agua ubicadas en zonas de la Red Natura 2000 para las que se propongan exenciones, las causas del incumplimiento de los objetivos ambientales y los motivos que justifican la imposibilidad de desarrollar las medidas adecuadas para cada espacio al objeto de revertir su deterioro actual.	Alto	No como norma general, sino como casos excepcionales, se han propuesto exenciones en masas ubicadas en Red Natura 2000 (ver Anejo 12 de la Memoria de la revisión del PHC) así como su justificación

Tema	Determinación ambiental	Grado de cumplimiento	Observaciones
	<p>Para las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas, en las que el cumplimiento de los objetivos ambientales requiera prórroga a los años 2021, 2027, conforme a lo señalado en el articulado de la Normativa del Plan, deberá quedar clara la priorización de las medidas orientadas al cumplimiento de los objetivos ambientales respecto a otras medidas que puedan acometerse.</p>	Alto	<p>Se ha considerado esta determinación de la Memoria Ambiental del PHC vigente como unos de los criterios de priorización en la programación de las medidas del Programa de Medidas de la revisión del PHC (ver Anejo 11 de la Memoria de la revisión del PHC)</p>
	<p>Para las masas de agua que no van a cumplir sus objetivos ambientales (prórrogas), la siguiente revisión del PHGn deberá incluir un análisis de las desviaciones observadas en el cumplimiento de los objetivos ambientales previstos, analizando sus causas. Así mismo, a la vista de los nuevos datos aportados por los programas de seguimiento, será preciso establecer, en esa revisión de 2015, un nuevo cálculo de objetivos ambientales para los escenarios que se puedan diseñar para los horizontes temporales de los años 2021, 2027. La simulación de los objetivos ambientales deberá tratar de incorporar, sobre las variables actualmente analizadas, otras de carácter biológico e hidromorfológico. Cuando ello no sea posible (en particular en el caso de los indicadores biológicos), se justificará motivadamente. Se señalarán específicamente los indicadores limitantes para la consecución de los objetivos ambientales en cada uno de los escenarios estudiados y las presiones concretas a que se atribuye el comportamiento desfavorable de los indicadores.</p>	Alto	<p>La revisión del PHC incluye un nuevo análisis del planteamiento de exenciones a los objetivos ambientales, tanto por viabilidad técnica, como por capacidad de pago de los agentes financiadores del PM como por coste/beneficio de las medidas.(ver Anejo 12 de la Memoria de la revisión del PHC)</p>
	<p>En la siguiente revisión del Plan, se evaluará la evolución del estado de las masas de agua transfronterizas de la cuenca, teniendo en cuenta el efecto del régimen de caudales establecido en el Convenio de Albufeira y el de las medidas programadas en el presente Plan. En su caso, se determinarán las medidas necesarias para mejorar el estado de estas masas en los siguientes horizontes de la planificación y se priorizará su inclusión y aplicación en el nuevo Programa de medidas actualizado.</p>	Alto	<p>Durante el seguimiento del PHC vigente se ha evaluado la evolución del estado de las masas de agua y del cumplimiento del régimen de caudales (ecológicos en masas estratégicas y de Albufeira). Con los resultados de esta evaluación se ha revisado el PM</p>

Tema	Determinación ambiental	Grado de cumplimiento	Observaciones
<p>SOBRE LAS NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA</p>	<p>En el listado de medidas del anejo 11 a la Memoria del PHGn (Programa de medidas) se comprueba que la gran mayoría de las actuaciones que pueden provocar nuevas modificaciones o alteraciones de las masas de agua (infraestructuras hidráulicas como presas, incrementos de regulación, etc.) se han clasificado como medidas complementarias u otras básicas. En la siguiente revisión del Plan se recogerá cómo se ha desarrollado finalmente esta cuestión durante la aplicación del Plan, especificando las masas de agua que no han alcanzado el buen estado por la ejecución de actuaciones que habían sido clasificadas como complementarias u otras básicas.</p>	<p>Alto</p>	<p>La medidas infraestructurales del PM del PHC vigente eran alternativas entre varias soluciones para la atención de las demandas, que en la revisión del PHC se han ido descartando, supeditando a la obtención de la declaración positiva de su EIA y considerando la de menor prioridad. (Ver Anejo 11 de la Memoria de la revisión del PHC). Ninguna masa de agua no ha alcanzado su buen estado por ejecución de este tipo de medidas ya que no se han desarrollado.</p>
	<p>Para las actuaciones declaradas de interés general que pueden suponer modificaciones o alteraciones del estado de masas de agua, tanto si aparecen recogidas en el Programa de medidas del PHGn como si se plantean durante el periodo de aplicación del PHGn y no están previstas expresamente en el Plan, debe entenderse que el informe de viabilidad previsto en el artículo 46.5 TRLA servirá de base para al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 39 del RPH, detalladas en apartado 6.5 de la IPH.</p>	<p>Alto</p>	<p>No ha habido nuevas modificaciones de las masas de agua desde la aprobación del PHC vigente. Las tres únicas nuevas modificaciones previstas, como alternativas entre varias soluciones para la atención de las demandas, no han sido ejecutadas.</p>
	<p>En todo caso, todas las actuaciones previstas en el PHGn que puedan suponer modificaciones o alteraciones del estado de masas de agua, sean o no de interés general, deben contar con un análisis del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 39 del RPH y el punto 6.5 de la IPH. Este análisis puede realizarse cuando el proyecto en cuestión se someta a tramitación ambiental, según lo que establece el Real Decreto Ley 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de proyectos.</p>	<p>Alto</p>	<p>En la revisión del PHC, del mismo modo que el PHC vigente, se justifican todas y cada una de las posible nuevas modificaciones de masas de agua, incluyendo una justificación según el Art. 4.7. de la DMA (Ver Anejo 12 de la Memoria de la revisión del PHC).</p>

Tema	Determinación ambiental	Grado de cumplimiento	Observaciones
SOBRE EL DETERIORO TEMPORAL DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA	<p>La tramitación ambiental de cada proyecto específico, según lo que establece el Real Decreto Ley 1/2008, incluirá un análisis de alternativas. Este análisis debe entenderse en sentido amplio, no sólo considerando alternativas de ubicación o envergadura de las obras, sino su tipología, es decir, cualesquiera otras actuaciones o conjunto de actuaciones viables que permitan dar cumplimiento a los objetivos del proyecto. Esto es especialmente importante en aquellos problemas para los que se hayan previsto medidas identificadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) como desfavorables (clases de medidas identificadas fuera de la alternativa 2 del PHGn), y en las medidas y actuaciones que puedan afectar a la Red Natura 2000, donde no ha sido posible realizar el análisis establecido en el artículo 45.4 de la Ley 42/2007. Esta determinación se hace extensiva a las nuevas modificaciones o alteraciones del estado de masas de agua que se planteen durante el periodo de aplicación del PHGn y no estén previstas expresamente en el mismo.</p>	Alta	Esto es una obligación legal: someter a DIA cada proyecto específico y que el estudio tenga alternativas. Además, en el PM del PHC vigente se incluye la obligación a la tramitación ambiental
	<p>En todo caso, los proyectos con afecciones a zonas contempladas en la Red Natura 2000 deberán cumplir, entre otros requerimientos contemplados en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que lo hacen por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica y que se toman cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de la Red Natura 2000 quede asegurada.</p>	Alta	Esto es una obligación legal. Se puede citar como ejemplo el caso de Golondrón en el que en su tramitación ambiental se contemplaba la justificación de interés público de primer orden, medidas compensatorias, etc.. Además, en el PM del PHC vigente se incluyen estos aspectos.
	<p>Para las masas de agua que hayan sufrido algún deterioro temporal durante el plazo de aplicación del PHGn, que guarden relación con espacios catalogados en la Red Natura 2000 o sean sitios Ramsar que no hayan llegado a alcanzar sus objetivos ambientales, la siguiente revisión del Plan deberá incluir una evaluación de la afección concreta sobre los objetivos de Red Natura (hábitats, especies, estado de conservación), y de la eficacia de las medidas específicas que se hayan tomado para corregir estos impactos. Se evaluará también cómo los deterioros temporales registrados durante el primer ciclo de planificación pueden haber perjudicado las posibilidades de cumplir objetivos en las masas de agua que no los alcancen.</p>	Medio	Si existen algunos deterioros temporales, pero se está estableciendo la relación entre masas de agua y especies y hábitats protegidos para poder determinar esa posible afección con Red Natura

Tema	Determinación ambiental	Grado de cumplimiento	Observaciones
SOBRE LOS RÉGIMENES DE CAUDALES ECOLÓGICOS	<p>Se prevé una próxima revisión del PES para su adaptación al PHGn. Más concretamente, se revisará el PES teniendo en cuenta el régimen de caudales ecológicos determinado en el PHGn, se actualizarán las series climatológicas y se revisarán los umbrales y los criterios que han fijado el valor de los mismos así como las medidas de gestión de demandas sin suficiente garantía. En todo caso, se estima conveniente que el sistema de indicadores de sequía llegue a integrarse en los procedimientos objetivos de diagnóstico del estado ecológico y los caudales ecológicos de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.</p>	Bajo	Se está revisando el PES de forma coherente a la revisión del PHC
	<p>La evaluación completa de todos los componentes de los regímenes de Qeco, realizado ya para las masas estratégicas, se extenderá en la siguiente revisión del Plan al resto de las masas de agua y se mejorará la información determinante para establecer el régimen de caudales ecológicos, en concreto de lagos y de aguas de transición y costeras (acuerdos con Portugal).</p>	Medio	Se están aplicando diferentes metodologías para la determinación de los caudales ambientales mínimos (no todos los restantes componentes) en el resto de masas de agua "no estratégicas".
	<p>Durante el periodo de aplicación del PHGn, con vistas a la revisión del Plan en horizontes futuros y a su inclusión en los correspondientes programas de medidas, se priorizará la planificación y el desarrollo de estudios y trabajos que mejoren el conocimiento de las relaciones entre las masas de agua superficial y subterránea con los ecosistemas asociados, y de la dinámica de la dependencia hídrica entre unos y otros.</p>	Alto	En la revisión del PHC se ha incluido la interrelación entre masas de agua superficial y subterráneas con las zonas protegidas de la Red Natural 2000
	<p>El seguimiento del régimen de caudales ecológicos se desarrollará tal y como queda determinado en la Normativa del PHGn.</p>	Alto	Desde la aprobación del PHC vigente, se ha venido realizando un seguimiento del cumplimiento de los caudales ecológicos de las masas estratégicas
	<p>El porcentaje de reducción de los caudales ecológicos en situación de sequía, fijado en el Plan, se revisará en la primera actualización del PHGn a la luz de la nueva información que, durante el período de aplicación del Plan inicial, se haya generado.</p>	Bajo	No se ha generado información relevante como para variar ese porcentaje de reducción de los caudales ecológicos en situación de sequía prolongada.
<p>En virtud de la normativa existente, en las masas de agua incluidas en la lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar no se establecerán regímenes de caudales ecológicos aplicables en situación de sequía.</p>	Alto	Sí se ha tenido en cuenta esta determinación ambiental	

Tema	Determinación ambiental	Grado de cumplimiento	Observaciones
<p>SOBRE LA PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y LA MEJORA DE SU ESTADO</p>	<p>El régimen de caudales ecológicos se implantará de forma coherente con el desarrollo y la planificación temporal de las actuaciones contempladas en el Programa de medidas.</p>	Alto	<p>Se ha considerado esta determinación de la Memoria Ambiental del PHC vigente como unos de los criterios de priorización en la programación de las medidas del Programa de Medidas de la revisión del PHC (ver Anejo 11 de la Memoria de la revisión del PHC)</p>
	<p>En la siguiente revisión del Plan, caso de ser necesario, se analizará la inclusión de otros posibles puntos de control con dispositivos adecuados de medición del régimen de caudales ecológicos, indicándose justificadamente los motivos de la elección de cada uno de ellos.</p>	Medio	<p>Durante el seguimiento del PHC vigente se han identificado las deficiencias en los puntos de control para seguimiento del cumplimiento de los caudales ecológicos. En la revisión del PHC serán incluidos.</p>
	<p>Así mismo, durante este periodo de aplicación del Plan, la CHGn verificará la eficacia de las escalas para peces instaladas en presas que fragmentan las masas de agua de la cuenca. De no haberse ejecutado estos estudios durante el periodo de vigencia del Plan, se incluirán en el Programa de medidas del siguiente ciclo de planificación.</p>	Medio	<p>No se han realizado aún estos estudios, que serán incluidos en el PM de la revisión del PHC. Se ha considerado esta determinación de la Memoria Ambiental del PHC vigente como unos de los criterios de priorización en la programación de las medidas del Programa de Medidas de la revisión del PHC (ver Anejo 11 de la Memoria de la revisión del PHC)</p>
	<p>En la evaluación de la franqueabilidad de las estructuras, además de los indicadores hidromorfológicos de continuidad para la valoración del estado de las masas de agua de la categoría río recogidos en el propio PHGn, se podrán utilizar otros indicadores específicos de estas presiones en el medio fluvial, para cuya definición se podrá recabar el asesoramiento pertinente por parte de expertos en la materia.</p>	Bajo	<p>No se han ejecutado estos estudios en el tiempo transcurrido desde la aprobación del PHC vigente.</p>
	<p>En las nuevas autorizaciones y concesiones administrativas que se otorguen y en las que se revisen, cuando se valore y determine la viabilidad, el plazo y las condiciones de las mismas, deberá tener en cuenta, de forma relevante, la entidad de la afección o presión significativa que ocasiona el nuevo aprovechamiento sobre la masa de agua afectada. Cuando estos aprovechamientos se realicen fuera de la red de masas de agua, es decir, en cauces de la red no significativa para la definición de las masas, la valoración se deberá realizar a la luz de los objetivos ambientales establecidos para la masa de agua a la que viertan los cauces afectados.</p>	Alto	<p>Para las nuevas autorizaciones y concesiones, y en la revisión de las mismas, se requieren informes a tal fin elaborados desde la OPH</p>

Tema	Determinación ambiental	Grado de cumplimiento	Observaciones
	<p>Durante el periodo de vigencia del Plan se trabajará en el desarrollo de los estudios conducentes a actualizar la huella hídrica de la DHGn, de tal modo que en las siguientes revisiones del Plan pueda ser tenida en cuenta como un indicador importante de la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales de la cuenca.</p>	Alto	Se están actualizando los estudios sobre la huella hídrica realizados para el PHC vigente que serán incorporados a la revisión del PHC
SOBRE LAS DEMANDAS DE AGUA	<p>En la primera revisión del Plan, al actualizar la caracterización económica de los usos del agua, se realizará un estudio completo de previsiones de evolución futura de los mismos a medio (2021) y largo plazo (2027 y 2033), en particular para los usos más demandantes de agua, teniendo especialmente en cuenta la nueva Política Agraria Común 2014-2020 (PAC), la evolución del sistema energético, las previsiones respecto al cambio climático y el avance en este territorio de fenómenos como la erosión y la desertificación.</p>	Alto	Para los Documento Iniciales del ciclo de planificación 2016-2021, se han actualizado las previsiones de evolución futura (2021, 2027 y 2033) de los usos del agua y de las demandas teniendo en cuenta los efectos del cambio climático y el modelo CAPRI .
	<p>En relación con la preferencia del uso para abastecimiento a la población sobre el mantenimiento del régimen de caudal ecológico, cuando no exista otra alternativa de suministro viable que permita su correcta atención, debe considerarse que esta excepción resulta aplicable exclusiva y únicamente si se comprueba que no se puede atender ese abastecimiento con suficiente garantía tomando recursos de otros aprovechamientos y usos incluidos en el sistema de explotación al que pertenece la unidad de demanda urbana.</p>	Alto	Las restricciones ambientales son una restricción al uso, excepto para abastecimiento a población. No se ha dado el caso
SOBRE EL PROGRAMA DE MEDIDAS	<p>No deberán desarrollarse acciones no previstas en el PHGn ni tampoco otras, más allá de las de seguimiento, conservación y seguridad, que no estén dirigidas hacia el logro del buen estado de las masas de agua en tanto en cuanto los problemas que motivan que las masas de agua no alcancen su buen estado persistan. Igualmente, no resulta razonable actuar en la corrección de masas de agua que ya se encuentren en buen estado, salvo que tras la revisión y mejora de los procedimientos de determinación del estado de las masas de agua se compruebe que, la masa que inicialmente estaba clasificada como en buen estado, realmente no lo está.</p> <p>Las actuaciones que se lleven a cabo en el periodo de aplicación del PHGn se recogerán y se justificarán en todos sus extremos en la siguiente revisión del PHGn, en particular en lo relativo a explicar cómo dichas situaciones han contribuido a mejorar el estado de las masas de agua donde se han aplicado.</p>	Alto	Se ha considerado esta determinación de la Memoria Ambiental del PHC vigente como unos de los criterios de priorización en la programación de las medidas del Programa de Medidas de la revisión del PHC (ver Anejo 11 de la Memoria de la revisión del PHC). Consecuentemente, las actuaciones desarrolladas durante el PH vigente se corrigen (finalizadas) y se revisan las no realizadas,

Tema	Determinación ambiental	Grado de cumplimiento	Observaciones
	<p>Durante este periodo de aplicación del PHGn, el órgano promotor planificará, en el marco el Comité de Autoridades Competentes de la DHGn y de acuerdo al principio de cooperación y coordinación administrativa, la realización de los estudios pertinentes para mejorar la contabilidad real del agua en los diferentes usos y, en particular, por la entidad que tiene en la cuenca, en el regadío, que considere suministros y retornos al sistema, de modo que se avance en el conocimiento del consumo efectivo de recursos hídricos en la cuenca y no sólo en el de su uso. En un marco de escasez y competencia entre los distintos usos por los recursos hídricos, se considera de gran importancia que, de cara a siguientes revisiones del plan hidrológico, se avance en este tema. Los resultados de estos trabajos deberán aprovecharse para mejorar los modelos de simulación en que se apoya el PHGn.</p>	Medio	<p>Durante el seguimiento del PHC vigente, se ha realizado una evaluación de los consumos reales, en la medida de lo posible. En la revisión del PHC, se mejorará el conocimiento sobre la contabilidad real del agua en los diferentes usos.</p>
	<p>Es de destacar la importancia que, para conducir la gestión del agua hacia los principios rectores que señala el TRLA, tiene la aplicación clara de las eficiencias objetivo adoptadas con el PHGn para los distintos usos, que deberán ser asumidas como un requisito mínimo imprescindible en cualquier alternativa de aprovechamiento.</p>	Alto	<p>Sí se tiene en cuenta esta determinación ambiental. Así en las nuevas concesiones se informan sobre su compatibilidad con el PHC</p>

